www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

1000

Pensilvania Caldas, julio 12 de 2023

Señor:
JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS
Contratista
NIT: 16.075.551-7
CRA 33 NO. 93 A 23 MANIZALES CALDAS
3113588094
joal2062@hotmail.com

Ref. Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 062-2023

Asunto: Aceptación de la oferta según Mínima Cuantía No. 062-2023

Mediante la presente aceptación y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted dentro del proceso de Mínima Cuantía No. 062-2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LA OBRA CIVIL DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION PARA EL RESCATE Y PROPAGACION DE ARBOLES SELLECIONADOS DE EUCALIPTO (EUCALYPTUS GRANDIS), W. HILL EX MAIDEN) Y PINO ROMERÓN (RETROPHYLUM ROSPIGLIOSII), (PLIG) C.N. PAGE, POR MEDIO DE LA TENÍA DE MACRO ESQUEJES SEMILEÑOSOS EN SISTEMA DE INVERNADERO BAJO CONDICIONES CONTROLADAS M AREA EN EL CENTRO DE LA MADERA – CDM DEL IES CINOC EN MUNICIPIO DE PENSILVANIA EN DEPARTAMENTO DE CALDAS", ha sido ACEPTADA, dado que cumplió con todas y cada una de las Condiciones Técnicas Exigidas. La presente aceptación y la propuesta por Usted presentada constituyen para todos los efectos el Contrato Celebrado.

No. del Contrato: OPS-173-2023

Tipo de Contrato: Orden de Prestación de servicios

Contratante: Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas
IES CINOC
NIT: 890.802.678-4
Carrera 5 # 6-30, Pensilvania Caldas
Celular: 321 815 14 93
rectoria@iescinoc.edu.co

Contratista: **JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS**
Contratista
NIT: 16.075.551-7
CRA 33 NO. 93 A 23 MANIZALES CALDAS
3113588094
joal2062@hotmail.com

PRIMERA: Objeto "CONTRATAR LA OBRA CIVIL DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION PARA EL RESCATE Y PROPAGACION DE ARBOLES SELLECIONADOS DE EUCALIPTO (EUCALYPTUS GRANDIS), W. HILL EX MAIDEN) Y PINO ROMERÓN

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

(RETROPHYLUM ROSPIGLIOSII), (PLIG) C.N. PAGE, POR MEDIO DE LA TENÍA DE MACRO ESQUEJES SEMILEÑOSOS EN SISTEMA DE INVERNADERO BAJO CONDICIONES CONTROLADAS M AREA EN EL CENTRO DE LA MADERA – CDM DEL IES CINOC EN MUNICIPIO DE PENSILVANIA EN DEPARTAMENTO DE CALDAS."

SEGUNDA: Valor del contrato De acuerdo al estudio de mercado realizado por la oficina de División Administrativa y financiera, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS ($31.410.164,13) M/L**

TERCERA: Plazo de Ejecución La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto, el plazo de ejecución del presente contrato va desde la suscripción del acta de INICIO Y (45 días equivalentes a 1.5 meses EJECUCION DE OBRA CIVIL) y 15 DÍAS distribuido para legalización y liquidación del contrato asignada por la institución. TIEMPO TOTAL 2 MESES (60 DÍAS), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización

CUARTA: Forma de Pago El valor total del contrato será cancelado mediante TRES (3) pagos parciales de entre los siguientes rangos mínimo ejecutado al 30% y rango máximo ejecutado al 90% del valor total del contrato en calidad de ejecución de obra y el 10% restante se pagará una vez se entregue la obra a entera satisfacción para la correcta acta de entrega final de obra para liquidación entre las partes, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley.

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo).

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)

Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.

Nota: la radicación del informe (si aplica) y el borrador de la factura deberá hacerse previamente al correo electrónico del supervisor designado para su verificación y convalidación como paso previo al cargue del cobro en el SECOP II. Lo anterior, con el fin de evitar inconvenientes en el área contable de la entidad y el proveedor con los cierres mensuales. Surtido este paso, se deberá enviar al correo contabilidad@iescinoc.edu.co la factura respectiva.

Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido.

La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

El valor a pagar por la IES CINOC al proveedor se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.

QUINTA: El presente contrato se realiza con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO TOTAL
14/06/2023	20230642	G52220200703	INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA	PLANES DE FOMENTO A LA CALIDAD PFC	**$32.442.072**

SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El colegio Integrado nacional del oriente de Caldas IES CINOC en condición de propiedad de la representación legal de la instrucción del CDM - El centro de prácticas Centro de la Madera está ubicado aproximadamente a 1 Km del casco urbano del municipio, se encuentra a una altitud de 2.100 m.s.n.m. y tiene un área por uso de 10.435 m2, la cual cuenta con Bloques numerados del 1-10, donde hace parte integral de modo independiente las siguientes espacios, dos aulas, una sala multipropósito, la cámara de secado de madera, los talleres de maquinado, ebanistería, tornos, afilado, pintura y metalmecánica, los espacios del jardín botánico, vivero, oficinas y los servicios sanitarios entre otros; cabe anotar que las instalaciones fueron reforzadas estructuralmente de acuerdo a la norma NSR-10 y remodeladas en el año 2016 (Fuente: ver cuadro de áreas Plan de infraestructura física 2022, Talento Humano, IES CINOC).

PLANO VISTA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA DE INFRAESTRUCTURA VIVERO

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

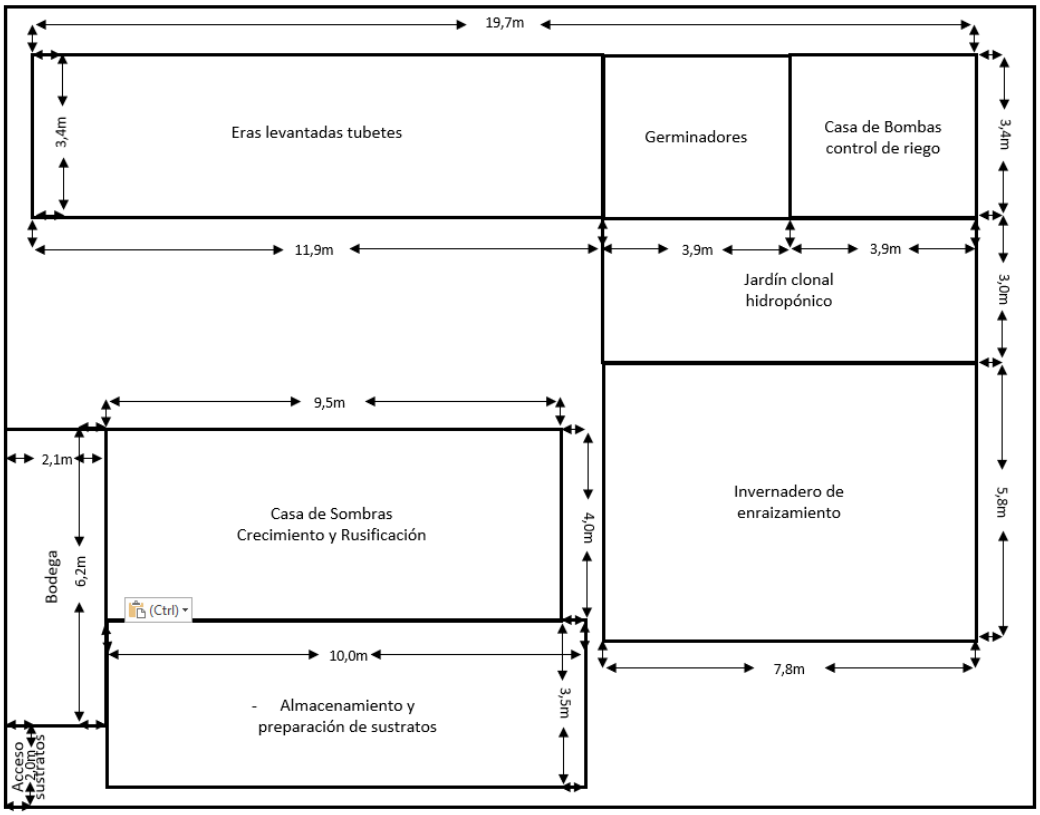

TABLA DE AREAS ARQUITECTÓNICAS DE ESPACIOS DE VIVERO INTERNO

DESCRIPCION DE AREAS	LONGITUD - M	ANCHO - M	AREA M2	PORCENTAJES %
Germinadores,	3,9	3,4	13,26	6%
Invernadero de enraizamiento,	7,8	5,8	45,24	21%
casa de sombras, crecumiento y ristificacion	9	4	36	16%
eras levantadas tubetes	11,9	3,4	40,46	18%
casa de bombas control de riego	3,9	3,4	13,26	6%
jardin Hidroponico	7,8	3	23,4	11%
almacenamiento y preparacion de sulfatos	10	3,5	35	16%
bodega	6,2	2,1	13,02	6%
SUMATORIAS			**219,64**	100%
AREAS TOTAL DISPONIBLE VIVERO	20	12,5	250	88%

ACOMETIDA DE AGUA POTABLE, ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE BOMBEO PARA RIEGO:
La cometida de agua inicia en el punto actual de almacenamiento (tanque de almacenamiento de agua del vivero) hasta el sitio de disposición final (tanques de almacenamiento casa de bombas).

- La conexión se toma en un calibre de ½'' y es conducida por tubería PVC del mismo calibre ½'', y enterrada en el suelo a una profundidad mínima de 0,5m.
- La distancia desde el punto de cometida hasta los tanques de almacenamiento es de 3m (Punto), hasta los tanques de almacenamiento de agua.

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

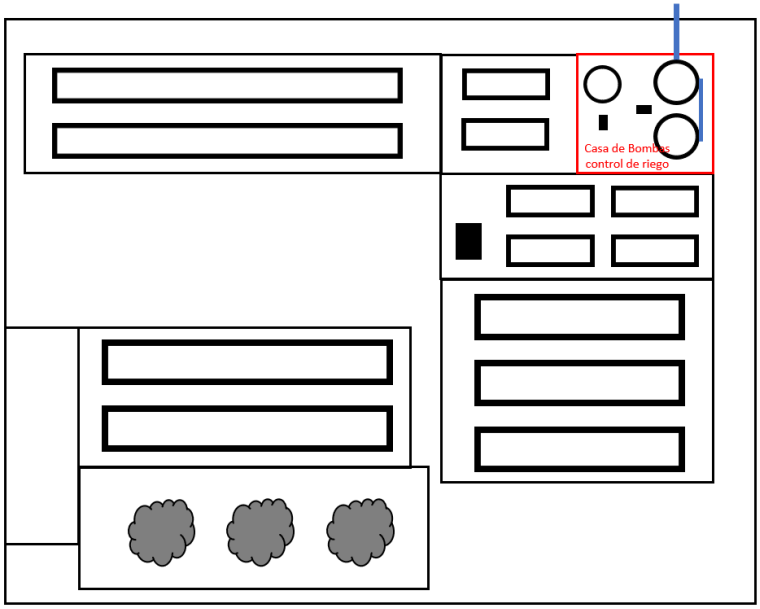

Sistema de almacenamiento a utilizar tienen una capacidad de 1.000 litros cada uno y estarán unidos en su base por tubería PVC de calibre 1 ½''. Cada tanque de almacenamiento tendrá llaves de paso con unión universal para aislarlos o desmontarlos si es necesario para mantenimiento.

- En la parte central de la tubería que une a los tanques, se tendrá una derivación (Tee PVC) para la alimentación de una electrobomba, Adicionalmente en esta derivación el sistema tendrá una válvula check para evitar la pérdida de presión del sistema y que exista contraflujo de agua hacia los tanques, permitiendo que el sistema siembre esté con presión de agua. Esta válvula será en bronce y de 1 ½'' de tamaño.
- Previo a la entrada de agua al equipo de bombeo, al igual que a la salida del mismo, se instalarán uniones universales que permita montar o desmontar este equipo para mantenimiento.

Sistema de bombeo por impulsión de hidroneumático: La succión estará instalada en la parte central de la conexión de los tanques de almacenamiento. El equipo que realizará este trabajo será una motobomba eléctrica (110/220v) de 1,5Hp, adaptada a un sistema hidroneumático de 60 litros, con encendido y apagado por presión (debe incluir manómetro de glicerina).

- Después de la salida del equipo de bombeo se instalará un filtro de anillos de 1 ½''.
- El equipo de bombeo estará protegido por medio de una caja de seguridad metálica eléctrica (Breaker, contactor, térmico, perilla de encendido y apagado), al igual que una boya de nivel de encendido y apagado, que estará al interior de uno de los tanques.
- La salida de agua (tubo PVC), tendrá una capacidad de 1 ½'', de la cual se desprenderán las demás conexiones hidráulicas del vivero.

SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS PARA RIEGO INTERNO VIVERO

EL Sistema de riego inicia con el almacenamiento del agua en los tanques destinados para tal fin, pasando posteriormente por el sistema de bombeo hasta quedar dispuesta en las diferentes instalaciones o componentes del vivero (Germinadores, Invernadero de enraizamiento, casa de sombras, áreas de crecimiento, tanque de almacenamiento jardín clonal, almacenamiento sustratos y llaves terminales). Ver componentes tecnológicos de inversión para riego, manómetros, sistema de aspersión, contralores de temperatura); pero desde el área de infraestructura se plantea la distribución hidráulica por medio de tuberías pvc, Galvanizada, accesorios y conexiones requeridas por área, por tanto, se describen a continuación:

PLANO VISTA EN PLANTA DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DISTRIBUCIÓN PARA RIEGO EN INVERNADERO DE ENRAIZAMIENTO Y JARDIN HIDRO CLONAL:

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

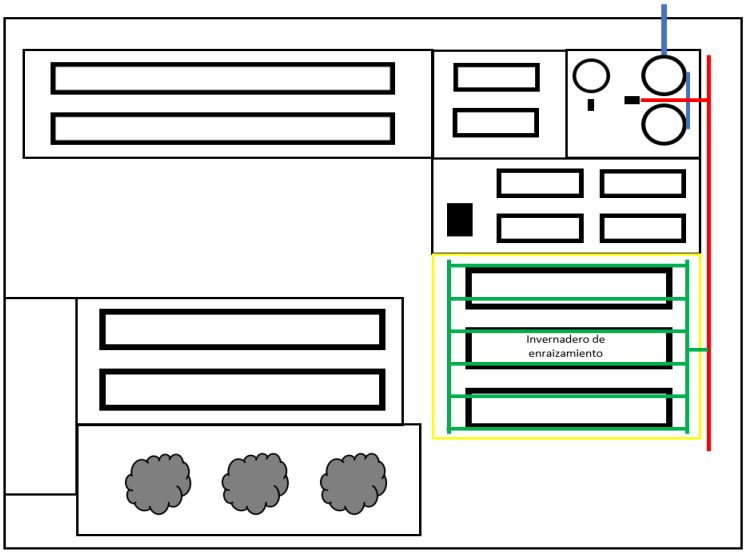

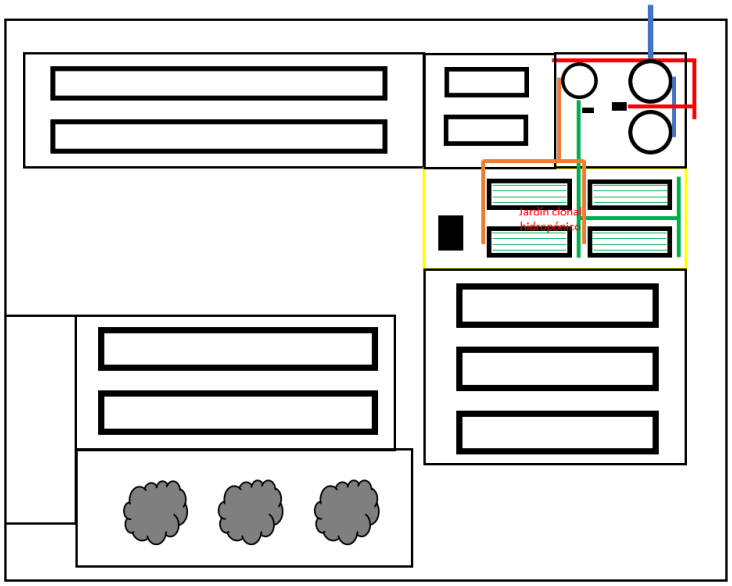

Invernadero de enraizamiento y jardín hidro clonal: La conexión hidráulica inicia en la salida del tubo de PVC de 1 ½'' con reducción a tubería PVC de 1''. Esta debe estar enterrada a 0,5m de profundidad.

- Las salidas de la conexión estarán en la parte posterior del invernadero de enraizamiento y casa de sombras, en la parte central de estas estructuras.
- La tubería estará en estos dos sitios elevada para que el riego nebulizado caiga por gravedad.
- En el ascenso de la tubería de conducción en cada una de estas estructuras, la tubería llevará válvulas solenoides para permitir el paso de agua de riego.
- Las líneas de riego estarán distribuidas de la siguiente manera:
  - Invernadero de enraizamiento: 5 líneas de riego separadas entre sí a 1m de distancia.
  - Casa de sombras: 3 líneas de riego separadas entre sí a 1m de distancia.

- Las líneas de alimentación inicial y final son en tubería PVC de 1'', y tienen las siguientes dimensiones: Invernadero de enraizamiento: Largo: 5,5m Casa de Sombras 2,5m.

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

- Las líneas de riego son en manguera de polietileno de 1''. Y de longitud de 6 metros cada uno para los dos sistemas de riego. Estas tuberías estarán unidas a los tubos de alimentación por acoples de polietileno roscado y sujetadas por abrazaderas de corredera metálicas.
- Las líneas de riego estarán suspendidas del suelo a una altura de 2,0m, por medio de alambre galvanizado y tensores metálicos, que a su vez estarán sujetos a tubería galvanizada previamente soldada. Las líneas de conducción llevan nebulizadores cada 0,8m a lo largo de la línea.
- El sistema de riego es operado por un controlador que activa o desactiva las válvulas solenoides para el paso de agua. La señal de activación o apagado es conducida por un cable encauchetado de 3 líneas, el cual va enterrado a 0,5m de profundidad, al interior de tubería Conduit. La distancia desde el controlador de riego hasta las válvulas solenoides es de 41m.
- El controlador de riego es alimentado con corriente eléctrica, la cual debe tener por una caja de protección metálica con breaker, fusibles y térmicos).

PLANO VISTA EN PLANTA DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DISTRIBUCION PARA RIEGO EN ERAS DE CRECIMIENTO, ERAS DE CRECIMIENTO, GERMINADORES Y TOMAS DE AGUAS

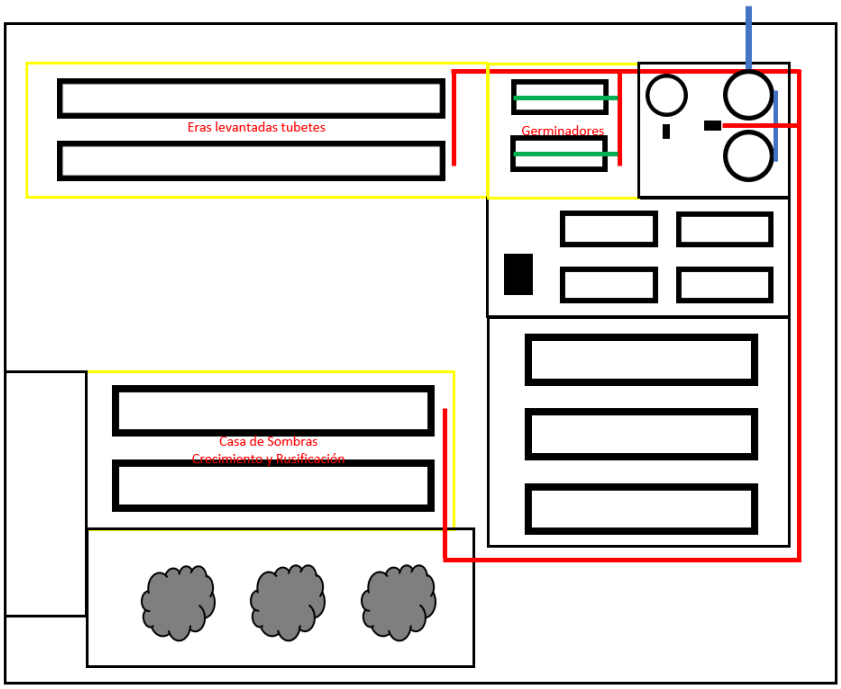

Eras de crecimiento: La conexión hidráulica inicia en la salida del tubo de PVC de 1 ½'' con reducción a tubería PVC de ¾''. Esta debe estar enterrada a 0,5m de profundidad. La conexión se realizará por medio de llave terminal a las eras metálicas con micro aspersores ya existentes.
Germinadores: La conexión hidráulica inicia en la salida del tubo de PVC de 1 ½'' con reducción a tubería PVC de ¾''. Esta debe estar enterrada a 0,5m de profundidad. Esta red de conducción estará unida a la toma principal del área de crecimiento y tendrá una longitud de 32 metros. La salida del agua será en vertical, con una válvula de paso para activar o desactivar el riego.
Tomas de agua: Se tendrán 5 llaves terminales con rosca para acoplar mangueras. Las cantidades y los puntos estarán en los siguientes sitios:

- 1. Zona sustratos.
- 1. Área de trabajo.
- 1. Germinadores.

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

- 1. Jardín Clonal.
- 1. Injertación.

Cuarto de bombas: El cuarto de bombas está diseñado para albergar los tanques de almacenamiento de agua, fertirriego, electrobombas, sistema hidroneumático, controlador de riego y cajas de protección eléctrica.

- El piso será en concreto, con un espesor de 7cm, el cual llevará malla electrosoldada para dar resistencia al piso.
- Los sitios donde estarán soportadas las electrobombas sobresaldrán del nivel del piso por 5cm y tendrán una profundidad de 30cm. El área de estos soportes es de 30 x 35cm. Al momento de la fundición se deben tomar medidas con las electrobombas para instalar los chazos expansivos, con los que se sujetaran las electrobombas.
- Las paredes de la estructura serán en ladrillo farol.
- El cuarto de bombas tendrá una puerta metálica de 1,2m de ancho.

RECOMENDACIONES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA: Se tendrá una hilada de ladrillo alrededor del invernadero que permita instalar los perfiles para sujetar el plástico en su base, manejo de aguas superficiales, subterráneas, control de cubierta plástica, materiales metálicos para estructura y anclajes de poli sombras, y los siguientes específicos

- Tendrá adicionalmente una puerta de acceso de un ancho de 1,20m, con marco de madera y cubierta de plástico.
- La casa de sombras tendrá paredes en polisombra del 50%, esta tela estará sostenida por perfiles de aluminio o galvanizado y prensadas por alambre galvanizado o acerado en V o S.
- Tendrá un espacio para ingreso y salida de personas, no requiere puerta fija.
- Los pisos del módulo de enraizamiento y el área de sombras serán en concreto, y llevarán material pétreo granular en geomembrana para manejo de humedad e infiltración sobre suelo. El área del módulo de enraizamiento es de 36m2 y el área de la casa de sombras es de 18m2
- El módulo de enraizamiento tendrá paredes de plástico por todo su perímetro, las que estarán sostenidas por perfiles de aluminio o galvanizado y prensadas por alambre galvanizado o acerado en V o S.

Identificación de capítulos para desglose de actividades de obra civil como infraestructura física

PRELIMINARES DE ADECUACIONES, DEMOLICIONES, DESMONTES, SUELOS Y CONCRETOS
ESTRUCTURALES, CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS
SISTEMA DE MANEJO DE AGUAS PARA RIEGO, LLUVIAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS
SISTEMA ELECTRICO

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

Tabla de descripción de actividades de obra por necesidad de adecuación

MICROPROPAGACION EN PRODUCCION FORESTAL EN CDM			
ITEM	DESCRIPCION Y ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
PRELIMINARES DE ADECUACIONES, DEMOLICIONES, DESMONTES, SUELOS Y CONCRETOS			
1	Desmonte y adecuación de áreas existente en pastico tipo invernadero	M2	200
2	Demolición en muro en ladrillo e:0,15cm con enchape inc. acarreo horizontal hasta 50m	M2	20
3	Adecuacion del suelo existente con nivelación, suministro, extendido y compactación de suelos en material petreo triturada con equipo menor a gasolina incluye acarreo horizontal de suministro de material	M2	40
4	construcción de losa de contrapiso en concreto de 21 mpa incluye malla electrosoldada producción manual en sitio	M2	25
ESTRUCTURALES, CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS			
5	Suministro e instalación De cerramiento en malla eslabonada de 2" x 2" Inc. 3 templetes y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento como cerramiento perimetral ANCLADO A ESTRUCTURA EXISTENTE	ML	56
6	Construccion de muro en ladrillo para cerramiento perimetral tres a cuatro hiladas	M2	17
7	suministro e instalación de cubierta plástica (invernaderos) de 10 más ancho calibre 7.	UND	1
8	Suministro e instalacion de POLISOMBRA NEGRA 50% en cerramiento perimetral de area y cubierta	M2	132
9	Ssuministro e instalacion cubierta en teja lamina zinc y canala de recoleccion incluye sistema estructura perlineria metalica empotrados sobre suelo	UND	1
SISTEMA DE MANEJO DE AGUAS PARA RIEGO, LLUVIAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS			
10	Filtro tipo frances para recoleccion y evacuacion de aguas subterraenas infiltradas incluye tuberia perforada pvc 4pulgadas y excavacion de suelo de 0,50x0,50m	M3	3
11	Canal rectangular en concreto para recoleccion, transporte y entrga de afuas lluvias uperficiales E=0.05, A=0.30 , H=0.40	ML	15
12	Suministro e instalación del sistema hidráulico para riego por medio de RED HIDRAULICA DE 1/2" EN PVC RDE 21	ML	60
13	Suministro e instalación del sistema hidráulico para riego por medio de RED HIDRAULICA DE 3/4" EN PVC RDE 21	ML	12
14	Suministro e instalación del sistema hidráulico para riego por medio de RED HIDRAULICA DE 1" EN PVC RDE 21	ML	66
15	Suministro e instalación del sistema hidráulico para riego por medio de RED HIDRAULICA DE 1 1/2" EN PVC RDE 21	ML	18
16	Suministro e instalación del sistema hidráulico para riego por medio de RED MANGERA POLIETILENO DE "3/4 A 1PULG	ML	30
17	Suministro de accesorios hidraulicas para los sistemas de riesgo en las diferentes areas y puesto en sitio para disposicion de instalacion	UND	1
18	Suministro e instalacion de istema de acometica y alamacenamiento de aguas por tanques plasticos de agua potable	UND	1

SISTEMA ELECTRICO 110VOLTIOS Y SISTEMA DE ILUMINACION			
19	Suministro e instalación de lámparas tipo led min 46w en panel rectangular de 1,20x0,30 de sobreponer estructura en cielo PVC	UN	1
20	Revisión de tablero de distribución eléctrica existente para puesta en marcha con reposición parcial de materiales eléctricos para el correcto funcionamiento	UN	1
21	suministro e instalación salida tomacorriente con interruptor de liminaria en tuberia galvanizada o coinduit	UN	1

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

y/o actas de liquidación y como mínimo una en el sector público en donde demuestre experiencia relacionada con el objeto y los servicios a contratar igual o superior al presupuesto oficial debidamente firmada por las empresas donde se prestó el servicio o se entregaron los bienes".

1.3	OFERTA ECONOMICA (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1.3.1	OFERTA ECONOMICA TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS) — Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal. Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXO 2 OFERTA ECONOMICA)

Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
31.410.165,13

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	72151900	Desmonte y adecuación de áreas existente en pastico tipo invernadero	200,00	M2	1.391,17	1.267,75	253.550,00
	2	72151900	Demolición en muro en ladrillo e:0,15cm con enchape inc. acarreo horizontal hasta 50m	20,00	M2	14.768,22	13.794,90	275.898,00
	3	72151900	Adecuacion del suelo existente con nivelación, suministro, extendido y compactación de suelos en material petreo triturada con equipo menor a gasolina incluye acarreo horizontal de suministro de material	40,00	M2	45.704,03	42.368,96	1.694.758,40
	4	81101500	construcción de losa de contrapiso en concreto de 21 mpa incluye malla electrosoldada producción manual en sitio	25,00	M2	124.866,66	122.235,24	3.055.881,00
	5	72151900	Suministro e instalación De cerramiento en malla eslabonada de 2" x 2" inc. 3 templetes y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento como cerramiento perimetral ANCLADO A ESTRUCTURA EXISTENTE	56,20	M	64.919,91	64.793,97	3.641.421,11
	6	81101500	Construccion de muro en ladrillo para cerramiento perimetral tres a cuatro hiladas	17,00	M2	99.839,79	94.323,97	1.603.507,49
	7	72151900	suministro e instalación de cubierta plástica (invernaderos) de 10 más ancho calibre 7.	1,00	UN	3.031.116,34	2.823.787,85	2.823.787,85
	8	72151900	Suministro e instalacion de POLISOMBRA NEGRA 50% en cerramiento perimetral de area y cubierta	131,60	M2	19.533,12	18.127,21	2.385.540,84
	9	72151900	Ssuministro e instalacion cubierta en teja lamina zinc y canala de recoleccion incluye sistema estructura perlineria metalica empotrados sobre suelo	1,00	UN	3.616.078,86	3.498.948,19	3.498.948,19
	10	81101500	Filtro tipo frances para recoleccion y evacuacion de aguas subterraneas infiltradas incluye tuberia perforada pvc 4pulgadas y excavacion de suelo de 0,50x0,50m	3,20	M3	223.866,50	228.102,71	729.928,67
	11	81101500	Canal rectangular en concreto para recoleccion, transporte y entrga de afuas lluvias uperficiales E=0.05, A=0.30 , H=0.40	15,00	M	160.573,45	159.162,15	2.387.432,25
	12	81101500	Suministro e instalación del sistema hidráulico para riego por medio de RED HIDRAULICA DE 1/2" EN PVC RDE 21	60,00	M	15.217,14	15.081,27	904.876,20
	13	81101500	Suministro e instalación del sistema hidráulico para riego por medio de RED HIDRAULICA DE 3/4" EN PVC RDE 21	12,00	M	16.325,49	16.177,58	194.130,96
	14	81101500	Suministro e instalación del sistema hidráulico para riego por medio de RED HIDRAULICA DE 1" EN PVC RDE 21	66,00	M	19.688,95	19.552,08	1.290.437,28
	15	81101500	Suministro e instalación del sistema hidráulico para riego por medio de RED HIDRAULICA DE 1 1/2" EN PVC RDE 21	18,00	M	30.586,11	30.378,21	546.807,78
	16	81101500	Suministro e instalación del sistema hidráulico para riego por medio de RED MANGERA POLIETILENO DE "3/4 A 1PULG	30,00	M	16.794,18	16.653,98	499.619,40
	17	81101500	Suministro de accesorios hidraulicas para los sistemas de riesgo en las diferentes areas y puesto en sitio para disposicion de instalacion	1,00	UN	3.175.168,64	3.101.834,88	3.101.834,88
	18	81101500	Suministro e instalacion de istema de acometica y alamacenamiento de aguas por tanques plasticos de agua potable	1,00	UN	1.492.216,16	1.434.689,54	1.434.689,54
	19	81101500	Suministro e instalación de lámparas tipo led min 46w en panel rectangular de 1,20x0,30 de sobreponer estructura en cielo PVC	1,00	UN	320.793,50	312.585,89	312.585,89
	20	81101500	Revisión de tablero de distribución eléctrica existente para puesta en marcha con reposición parcial de materiales eléctricos para el correcto funcionamiento	1,00	UN	633.288,27	628.868,01	628.868,01
	21	72151900	suministro e instalación salida tomacorriente con interruptor de liminaria en tuberia galvanizada o coinduit	1,00	UN	145.893,72	145.661,39	145.661,39

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

SÉPTIMA: Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la IES CINOC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- Acepta el Contratista que el contrato de prestación de servicios aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral, al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales.

OCTAVA: Derechos del Contratista

- Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados.
- A que le sea Brindado el apoyo necesario para el desarrollo del contrato.
- Que le sea entregada toda la información que sea necesaria.

NOVENA: Obligaciones del contratista

1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica)
2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del IES CINOC (si aplica).
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el IES CINOC.
4. Entregar al IES CINOC los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
5. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Avisar al IES CINOC dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IES CINOC.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
9. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. Avisar al IES CINOC, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el IES CINOC adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
13. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el IES CINOC, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA: Obligaciones particulares del Contratista

1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica)
2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del IES CINOC (si aplica).
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el IES CINOC.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
6. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
8. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Las hojas de vida presentadas por parte del proponente no podrán ser sustituidas, durante el proceso de selección.
10. El personal requerido no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución, ni debe haber sido presentados en otros procesos que se encuentren en curso, siempre y cuando su disponibilidad sea del 100%.

DÉCIMA PRIMERA: Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas

DÉCIMA SEGUNDA: Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Asignar un supervisor quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

DÉCIMA CUARTA: Principio de confidencialidad

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las actividades. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

DÉCIMA QUINTA Supervisión del contrato:

LA IES-CINOC, ejercerá la supervisión del presente contrato a Nixon Cueva Márquez, Docente con el apoyo del ingeniero Civil contratista, Jorge Mario Soto Román. Quien podrá efectuar las observaciones y recomendaciones que considere procedentes para su cabal cumplimiento. El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Velar porque el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones, características, términos y valores objeto del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato**.**
- Expedir oportunamente la certificación sobre la correcta prestación del servicio para efectos del pago al **CONTRATISTA.**
- Informar a la Rectoría cualquier situación que se presente en vigencia del presente contrato y que ponga en riesgo su cabal ejecución.
- Realizar la evaluación correspondiente al proveedor.

DÉCIMA SEXTA: Penal Pecuniaria

En caso de declararse la caducidad del contrato o el incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el mismo por parte del CONTRATISTA, la IES-CINOC hará efectivo directamente el valor de los perjuicios que desde ahora se tasan en una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SÉPTIMA: Multas

La IES-CINOC podrá imponer al **CONTRATISTA** una multa hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por deficiencias o incumplimientos de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: Solidaridad

No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiera. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal de la IES-CINOC y el CONTRATISTA o Viceversa.

DÉCIMA NOVENA: Exclusión de Relación Laboral

El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la IES-CINOC y el contratista y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del mismo, según el mandato contenido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

VIGÉSIMA: Garantía

De acuerdo al Manual de contratación de Colombia compra eficiente, una garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más (plazo previsto para la liquidación)

GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Estabilidad de la Obra: En cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de IES CINOC.

Nota: La vigencia para el amparo de estabilidad de la obra es inferior a cinco (5) años, toda vez que las Compañías Aseguradoras del ramo, se rehúsan a expedir Pólizas (Garantía Única), contemplando una vigencia mayor a tres (3) años para el amparo de estabilidad de la obra, en los contratos que tengan por objeto el mantenimiento, reparación y/o adecuación de infraestructura. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, se justifica contemplar una vigencia no menor a tres (3) años, para el amparo de estabilidad de la obra para este contrato cuyo objeto contempla ADECUACIONES MENORES, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, correspondientes a obras menores de carácter locativo, no comprometen las estructura principal de institución, por lo tanto el riesgo de siniestralidad que presenta este tipo de proyectos es muy bajo para solicitar un amparo por estabilidad de la obra con mayor periodo de vigencia.

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al quince (15%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Así mismo deberá constituir un anexo a la Garantía Única que cubra a la entidad por eventos en lo que resulten terceros afectados en cuantía igual a Doscientos (200) SMMLV y vigente por el plazo de ejecución del contrato. NOTA: Es necesario evaluar las condiciones de pólizas desde el área de contratación del IES CINOC, para agregar las responsabilidades y pólizas necesarias con el conocimiento de la contratación estatal. El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Contratante.

Nota: El Contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote la razón de las sanciones que se impongan. Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Contratante y a cuenta del Contratista quien por la firma del Contrato que se suscriba, autoriza expresamente a la entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la entidad asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las primas, los cuales son responsabilidad del Contratista.

VIGÉSIMA PRIMERA: Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales

Al presente Contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. **PARAGRAFO**: Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios, de aquel y entre los mismos deben interpretarse, en caso de ambigüedad y discrepancia.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Caducidad

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la IES-CINOC**,** mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGÉSIMA TERCERA: Solución a Controversias Contractuales
Serán dirimidas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos las diferencias insalvables que ocurran entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. En caso de presentarse controversia o conflictos se recurrirá a: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; y d) Amigable composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para el efecto.

VIGÉSIMA CUARTA: Independencia del Contratista
El Contratista es una entidad independiente de la IES CINOC y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la IES CINOC, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA QUINTA: Cesión del Contrato
EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna los efectos y obligaciones inherentes al presente contrato salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante.

VIGÉSIMA SEXTA: Derechos Patrimoniales
En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al en cargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra".

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Indemnidad
El Contratista se compromete a mantener libre a la IES-CINOC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA OCTAVA: Caso Fortuito y Fuerza Mayor
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA NOVENA: Disposiciones Legales
Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios que regulan la contratación estatal y demás disposiciones o reglas que le adicionen, modifiquen y complementen y el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante la Resolución No. 242 del 15 de mayo del 2023

TRIGÉSIMA: Lugar de cumplimiento
El contratista debe ejecutar el presente contrato en el municipio de Pensilvania Caldas.

TRIGÉSIMA PRIMERA: Notificaciones

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si entre la IES CINOC y EL CONTRATISTA, son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas Dirección: Carrera 5 # 6-30, Pensilvania, CaldasTeléfono: 313 651 61 09 Correo electrónico: rectoria@iescinoc.edu.co	**JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS** Contratista CRA 33 NO. 93 A 23 MANIZALES CALDAS 3113588094 joal2062@hotmail.com

Parágrafo: En este mismo acto y al suscribirse el presente contrato, aceptan las partes y autorizan ser notificados por medios electrónicos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: Protección de datos en los contratos
En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2013

TRIGÉSIMA TERCERA: Entendimiento Total
Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a algunas de las cláusulas consignadas en el presente documento, solo afectan aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

TRIGÉSIMA CUARTA: Requisitos de la Suscripción, Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución
Para la suscripción se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la asignación del registro presupuestal correspondiente y para su ejecución se requiere de la existencia de disponibilidad presupuestal.

TRIGÉSIMA QUINTA: Anexos del contrato
Hacen parte integral del presente contrato todos los soportes cargados y mensajes emitidos por SECOP II.

TRIGÉSIMA SEXTA: Liquidación del contrato
El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía. El presente contrato se debe liquidar dentro del término de 4 meses.

Adicionalmente, se invita al contratista a que se acerque a las Instalaciones de la IES CINOC o se comunique con el Supervisor del Contrato para cumplir con los requisitos de ejecución.

Datos del supervisor:

Nombre: **NIXON CUEVA MÁRQUEZ**

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

Docente
Correo: nixon.cueva@iescinoc.edu.co
Celular: 3128561248
Supervisor

Nombre: **JORGE MARIO SOTO ROMÁN**
Ingeniero Civil Contratista
Correo: ingsotoroman@iescinoc.edu.co
Celular: 3216179003
Apoyo al Supervisor

Cordial saludo,

"FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR LA IES CINOC O EL CONTRATANTE
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
IES-CINOC

"FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL CONTRATISTA
JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS
Contratista
NIT: 16.075.551-7
Contratista

Redactó y Transcribió: Carlos González- Contratista
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica